GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ESPEJO

RENDICIÓN DE CUENTAS
AÑO 2019

José Luis Cuaical Morillo
CONCEJAL RURAL

LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Capítulo Segundo
De la rendición de cuentas
Artículo 90

Art. 90.- Sujetos obligados.- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.

El proceso de rendición de cuentas es una cuestión de ética, de moral, de justicia y de responsabilidad con el pueblo.

REUNIONES DE CONCEJO

COMISIONES A LAS CUALES REPRESENTO

- Comisión Obras públicas.
- Comisión de desarrollo comunitario y juntas parroquiales.
- Comisión de igualdad de género y de atención a grupos prioritarios.
- Comisión de convivencia y seguridad ciudadana.

ORDENANZAS

En el articulo 57 del COOTAD es pedir ordenanzas, acuerdos resoluciones, crear modificar y extinguir tasas de contribución especial, aprobar el plan cantonal del ordenamiento territorial, aprobar presupuestos del GAD municipal, regular la aplicación de tributos, tasas y contribuciones; aprobar la creación de empresas públicas con la participación en las empresas como concejal.

El articulo 58 264 de la constitución es presentar proyectos de ordenanza, intervenir con voz y voto en el concejo cantonal, intervenir en comisiones y delegaciones fiscalizar y censurar las acciones de ejecutivo.

ACTIVIDADES DE TRABAJO REALIZADAS CON EL PUEBLO.

Gracias por su atención!